

(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA SUSCRIBA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) UN CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA AMBIENTAL DE GESTIÓN DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO QUE SERÁ EJECUTADO POR EL MARENA).

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 232-2010, Aprobado el 29 de Septiembre del 2010

Publicado en la Gaceta No. 187 del 01 de Octubre del 2010

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua ha solicitado el apoyo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ejecutar el **“Programa Ambiental de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático”**, que tiene como objetivo reducir la vulnerabilidad de poblaciones rurales de Nicaragua ante fenómenos asociados al cambio climático, mediante acciones de gestión de riesgos basadas en el manejo y conservación de recursos naturales en cuencas priorizadas por su vulnerabilidad.

II

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a demostrado su interés en otorgar un préstamo concesional de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.000.00) con cargo al Programa Operativo 2010, para mejorar la gestión del riesgo principalmente a nivel municipal, en los ámbitos de identificación y reducción de riesgos y fortalecimiento de la gobernabilidad, así como en la generación de sinergias con productores agrícolas para facilitar la adaptación al cambio climático.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo por un monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.000.00), Para financiar el **“Programa Ambiental de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambios Climático”** que será ejecutado por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).

Artículo. 2.- La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para políticas Nacionales.